



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veinte (2020)

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RPM GRANELES S.A.S
Demandado: CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A
RADICACIÓN: 2019-00034-00.
CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES**

Se procede agregar el Despacho Comisorio No. 17 al expediente debidamente diligenciado por el comisionado Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Cesar.

En consecuencia, llevada a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, se procede a señalar los honorarios al señor BEDEL ALEJANDRO VALLE ARAQUE, la suma de \$220.000.00, como auxiliar de la justicia por su actuación en el presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase


GERMAN DAZA ARIZA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
VALLEDUPAR-CESAR

Hoy, DE 2020. Hora 8:00 A.M.

Notifico la Providencia de fecha _____

Por anotación en el presente Estado No. _____. Conste.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario.

